



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0249
LITUECHE, 19 FEB 2013**

DA N° 35
GRV/ml
19/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

CONSIDERANDO:

- Los programas de salud, suscritos a través del convenio de Resolutividad 2013.
- Los programas de salud, suscritos a través la fuente de financiamiento del programa imagen, de mejoramiento. Resolución de especialidades, Programa IRA ERA, Programa de Apoyo a la Gestión, Programa Rehabilitación Integral Artrosis, Laboratorio Auge y Presupuesto Municipal Vigente.
- Que es necesario contratar los servicios de un centro médico para la toma de exámenes para los pacientes de las postas rurales y administradas por el departamento de salud municipal.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, se debe cumplir con lo estipulado en las Bases para el contrato de suministro análisis y toma de exámenes de laboratorio radiológicos de monitoreo 2013.
- Acta de Apertura de Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programas 2013.
- Que en el programa antes señalado considera la ejecución de diversos exámenes médicos.
- Que, dicha licitación se realizo a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número 580075-06-LE13.
- Que el decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 01 de Febrero que adjudica la Licitación para el "Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programa 2013"

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato de prestación de servicios que tiene relación con el "Contrato Suministro Análisis y Toma de Exámenes Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Programa 2013" al siguiente oferente, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

LABORATORIO DE DIAGNOSTICO BIOCLINICO S.A	RUT N° 78.762.710-2
--	----------------------------

2.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.11.999.002.001, 215.22.11.999.002.002, 215.22.11.999.002.003, 215.22.11.999.002.005, 215.22.11.999.002.014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

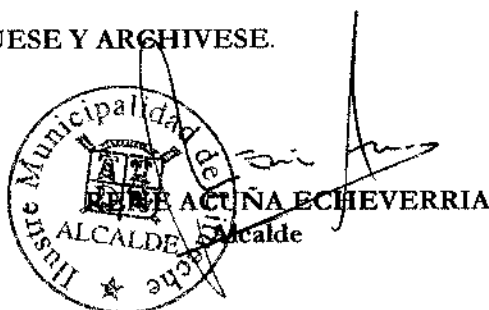
RAE/MSOP/GRV/ml

Archivo licitación.....1

Oficina de partes.....1

Archivo Oficina Salud.....1

Finanzas Depto.....1





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio” por una parte, y por la otra **LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICO S.A. RUT 78.762.710-2**, Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES:

ACIDO URICO (UREMIA)	13545
BILITTUBINA TOTAL Y CONJUGADA	1261
CALCEMIA	1131
COLESTEROL TOTAL	1166
COLESTEROL HDL	1690
COLESTEROL LDL	1690
CREATININEMIA	1095
CLEARENCE DE CREATINA	2511
CULTIVO CORRIENTE	2880
ELECTROLITOS PLASMATICOS (X3)	3035
FACTOR REUMATOIDEO	2253
FOSFEMIA	1476
GLICEMIA	1083
GLICEMIA PP	1083
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	1999
HEMATOCRITO	559
HEMOGLOBINA EN SANGRE	559
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	3856
HEMOGRAMA	2511
NITROGENO UREICO	1083
ORINA COMPLETA	1559
PERFIL LIPIDICO	5212
PERFIL HEPATICO	8877
PARACITOLOGICO SERIADO	2570
PROTEINAS TOTALES	1258
PROTYEINA CREATIVA (PCR)	5093
PROTEINURIA 24	1440
RPR	2178
RCTO LEUCOCITOS	904
SEDIMIENTO DE ORINA	988
TIEMPO PROTOMBINA	1261
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (TTPK)	1964
TIEMPO DE SANGRIA	1261
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT)	1618
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	1618
TRIGLICERIDOS	1488
UREMIA	1083
CULTIVO DE SEMEN	2880
TEST CUTANEO	6497
CUERVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	5093
CURVA DE INSULINA	11745
VDRL	2582
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMAT	3035
FLUJO VAGINAL	6724
PRUEBAS TIFICAS	3106
TOMA FLUJO VAGINAL	3000
TEST GRAHAM	1773
ALBUMINA	1228
ANTIGENO PROSTATICO	7747
MICROALBUMINURIA	3249
TEST COOMS INDIRECTO	2309
TOMA VENOSA ADULTO	690
FOSFATASA ALCALINA	1131
TSH	3796
ELECTROCARDIOGRAMA	4830



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de **5 días hábiles**.

CUARTO: El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del **diecinueve de Febrero de 2013** fecha de término será el día **31 de Diciembre del 2013** o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutiveidad año 2013

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

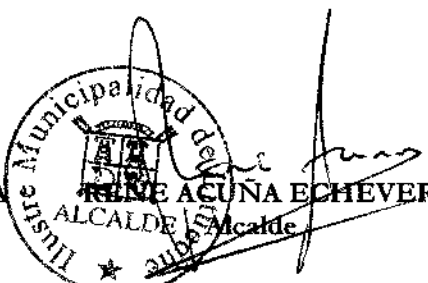
OCTAVO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICO S.A.
RUT N° 78.762.710-2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal